

FECHA: 07/10/2024

EXPEDIENTE Nº: 11541/2020

ID TÍTULO: 4317783

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Marketing Farmacéutico por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:



0 - Descripción general

Adaptación de la memoria al Real Decreto 822/2021 según lo especificado en sus apartados correspondientes (1.1-1.3, 1.4-1.9, 1.10, 1.11-1.13, 1.14, 2, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3, 5, 6, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2, 8.3, 9.1, 9.2, 9.3 y 11). Con motivo de esta adaptación y de manera general a lo largo de la memoria, se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 (apartados de la memoria 3.2, 4.1 y 5) y se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje" (apartados de la memoria 1.10, 3.2, 4.1, 5, 6 y 8.2). Se actualizan las referencias a los "tutores personales" a lo largo de toda la memoria (apartados de la memoria 4.1, 5, 6 y 8.2) ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (1.10). Con base en las modificaciones solicitadas en el plan de estudios se revisa el perfil de egreso para matizar la redacción de uno de sus puntos (1.14). SEGUNDO- Se revisa la redacción del resultado de aprendizaje CE2 (2) y del resultado de aprendizaje CE9 (2). TERCERO- Dentro del apartado 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión, en primer lugar, con base en las modificaciones solicitadas en el plan de estudios y lo indicado en el punto 5 del artículo 18 del RD 822/2021 se modifica la información relativa al acceso al título y a los complementos formativos. En segundo lugar, se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo actualizado. (3.1). Dentro del apartado 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos se modifica el apartado para eliminar, al final de este, la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja y se incluye, en su lugar, enlace a la misma actualizada (3.2). Se actualizan los datos del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3) TERCERO- Dentro del apartado 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión, en primer lugar, con base en las modificaciones solicitadas en el plan de estudios y lo indicado en el punto 5 del artículo 18 del RD 822/2021 se modifica la información relativa al acceso al título y a los complementos formativos. En segundo lugar, se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace al mismo actualizado. (3.1). Dentro del apartado 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos se modifica el apartado para eliminar, al final de este, la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja y se incluye, en su lugar, enlace a la misma actualizada (3.2). Se actualizan los datos del apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, los cuales se incluyen en el apartado 8.3. Anexos (3.3) CUARTO- Se modifica el criterio 4



"Planificación de las enseñanzas". Se solicita modificar el plan de estudios. Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad. Se incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. Se modifican las tablas incluidas en las materias en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa añadiendo la columna de interacción virtual síncrona junto con la de presencialidad física (4.1). QUINTO- Cambios en el criterio 5 "Personal académico y de apoyo a la docencia". Se actualiza el criterio para actualizar la información acorde al nuevo plan de estudios propuesto y a los criterios académicos actuales de la universidad (5). SEXTO- Se modifica el apartado 6 "Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios" para actualizar la información acorde al nuevo plan de estudios propuesto y a los criterios académicos actuales de la universidad (6). SÉPTIMO- Se revisa la información del PDF del criterio 7.1. Cronograma de implantación, para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación en caso de que esta sea favorable (7.1). OCTAVO- Se modifica el apartado 8.2 Información pública para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la Universidad (8.2) Se actualiza la información del 8.3. Anexos que incluye la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida (8.3).

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la denominación del título, rama de conocimiento y título conjunto. Se incluye en este apartado el ámbito de conocimiento del título. Se incluye en este apartado la información sobre la no existencia de mención dual.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 1.2. Distribución de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a la distribución de créditos. Se traslada desde el punto 1.3. Universidades y centros de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al centro de impartición, idioma de impartición, modalidad de impartición y las plazas de nuevo ingreso para primer curso. En este apartado se incluyen las plazas de la modalidad de impartición y dentro del apartado "Plazas ofertadas" se incluyen el número total de plazas ofertadas en el centro.

1.10 - Justificación del interés del título

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación el PDF relativo a la



justificación. Dentro del PDF se realizan los siguientes cambios: se reenumeran los apartados de acuerdo con lo indicado en el RD 822/2021 y se incluye información relativa al interés social del título en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Se mantiene en este apartado la información relativa al perfil de egreso teniendo en cuenta el límite de caracteres de la aplicación del Ministerio en el apartado 1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, en el que el perfil de egreso se incluye a modo de enlace. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado 1.10. Justificación modificado. Se revisa la información del apartado en relación con los cambios solicitados en el plan de estudios: se revisa la información del punto "1.10.1. Referentes nacionales e internacionales" para sustituir las menciones a la asignatura "Herramientas y Análisis de Big Data para la Gestión de Marketing en el Sector Farmacéutico" por la nueva denominación de la asignatura, es decir, "Sistemas de Información Aplicados al Marketing Farmacéutico".

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el punto 2. Justificación de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los objetivos formativos del título que ahora constan en el apartado 1.11. Principales objetivos formativos de la titulación.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada información en el punto 1.14. Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas, concretamente en el apartado Perfiles de egreso, se incluye enlace de descarga con la información; ya que en el aplicativo existe restricción de un máximo de 150 caracteres en este campo lo que imposibilita incluir la información completa en el apartado, por ello se incluye, siguiendo las indicaciones del Ministerio, el perfil fundamental de egreso, a través de un enlace. El formato del cuadro de texto en el que se incluye el enlace no genera un hipervínculo al mismo, por lo que para su consulta el enlace tiene que ser copiado en el navegador. La información relativa al perfil de egreso también se incluye al final del PDF del apartado 1.10. Justificación para su consulta de modo que conste en los textos de la memoria final. Se traslada desde el apartado 1.1. Datos básicos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a "Habilita para profesión regulada" y "Condición de acceso para título profesional". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del perfil de egreso en relación con los cambios solicitados en el plan de



estudios. Se matiza la redacción de uno de los epígrafes del perfil de egreso con el objetivo de incluir el término "sistemas de información", lo cual está relacionado con el cambio que se realiza en la asignatura "Herramientas y Análisis de Big Data para la Gestión de Marketing en el Sector Farmacéutico" que pasa a denominarse "Sistemas de Información Aplicados al Marketing Farmacéutico", así como con la revisión de los contenidos de la asignatura y la modificación realizada en el resultado de aprendizaje CE2, asignado a esta asignatura.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada, sin modificar sus códigos y numeración, desde los apartados 3.1. Competencias básicas y generales, 3.2. Competencias transversales y 3.3. Competencias específicas de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los resultados de aprendizaje. Se incluye la clasificación de los resultados de aprendizaje en "Conocimientos o contenidos", "Competencias" y "Habilidades o destrezas". Cambios motivados por la modificación: Se modifica la redacción del resultado de aprendizaje CE2, en relación con el cambio solicitado para el plan de estudios, en el que se modifica la asignatura "Herramientas y Análisis de Big Data para la Gestión de Marketing en el Sector Farmacéutico" que pasa a denominarse "Sistemas de Información Aplicados al Marketing Farmacéutico" y en la que se revisan los contenidos. Se modifica la redacción del resultado de aprendizaje CE9, en relación con los cambios realizados en los contenidos de la asignatura "Planificación Presupuestaria en el Marketing Farmacéutico".

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al acceso al título. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Se traslada desde los apartados 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión y 4.6. Complementos formativos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los complementos formativos. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: En primer lugar, con base en las modificaciones solicitadas en el plan de estudios, en el que se solicita modificar la asignatura "Herramientas y Análisis de Big Data para la Gestión de Marketing en el Sector Farmacéutico" que pasa a denominarse "Sistemas de Información Aplicados al Marketing Farmacéutico", revisándose los contenidos de esta, quedando enfocados al análisis de la información que aportan los datos para la toma de decisiones, la modificación de los contenidos de la asignatura "Planificación Presupuestaria en el Marketing Farmacéutico" con el fin de clarificar que el objetivo del título es dotar a los estudiantes de habilidades de análisis de información para la



toma de decisiones en el ámbito del marketing farmacéutico (según se indica en el apartado 1.11: “desarrollo de los conceptos y herramientas necesarias permitan elaborar un plan de marketing para cualquier producto o servicio que aporte valor añadido y mejore el rendimiento de la industria farmacéutica”), utilizando para ello herramientas y metodologías accesibles que no requieren una formación previa en estadística o finanzas y lo indicado en el punto 5 del artículo 18 del RD 822/2021, el cual señala que "Las universidades o los centros regularán la admisión en las enseñanzas de Máster Universitario, estableciendo requisitos específicos y, en caso de ser necesarios, complementos formativos, cuya carga en créditos no podrá superar el equivalente al 20 por ciento de la carga crediticia del título. Los créditos de complementos formativos tendrán la misma consideración que el resto de los créditos del plan de estudios del título de Máster Universitario.", se modifica la información relativa al acceso al título y a los complementos formativos. En este sentido, los contenidos de la asignatura "Sistemas de Información Aplicados al Marketing Farmacéutico" pasan de tratar conocimientos de técnicas estadísticas y gestión de los datos a trabajar el uso de la información que aportan los datos para tomar decisiones en el sector farmacéutico, todo desde un punto de vista analítico. En el caso de la asignatura "Planificación Presupuestaria en el Marketing Farmacéutico", se revisan los contenidos con el fin de clarificar que el objetivo del título es dotar a los estudiantes de habilidades de análisis de información para la toma de decisiones, utilizando herramientas y metodologías accesibles que no requieren una formación previa en estadística o finanzas. Teniendo en cuenta el resto de las asignaturas del plan de estudios se sigue desarrollando el perfil de egreso previsto. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado, se realizan los siguientes cambios en el acceso al título: Los créditos de complementos formativos tendrán la misma consideración que el resto de los créditos del plan de estudios del título de Máster Universitario.", se modifica la información relativa al acceso al título y a los complementos formativos. En este sentido, los contenidos de la asignatura "Sistemas de Información Aplicados al Marketing Farmacéutico" pasan de tratar conocimientos de técnicas estadísticas y gestión de los datos a trabajar el uso de la información que aportan los datos para tomar decisiones en el sector farmacéutico, todo desde un punto de vista analítico. En el caso de la asignatura "Planificación Presupuestaria en el Marketing Farmacéutico", se revisan los contenidos con el fin de clarificar que el objetivo del título es dotar a los estudiantes de habilidades de análisis de información para la toma de decisiones, utilizando herramientas y metodologías accesibles que no requieren una formación previa en estadística o finanzas. Teniendo en cuenta el resto de las asignaturas del plan de estudios se sigue desarrollando el perfil de egreso previsto. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado, se realizan los siguientes cambios en el acceso al título: En el "Acceso directo sin complementos de formación" se elimina el requisito para acceder al máster de contar con al menos 18 ECTS de técnicas cuantitativas, ya que, según lo señalado anteriormente, la asignatura de "Sistemas de Información Aplicados al Marketing Farmacéutico" no se realiza el análisis cuantitativo de los datos (estadística, etc.) sino que la toma de decisiones basada en la información que aportan los datos. No obstante, con base



en las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación con fecha 09/07/2024, se procede a establecer como requisitos para el acceso que todos los estudiantes tengan una formación previa de 6 créditos en fundamentos de gestión empresarial, 6 créditos de marketing y 6 créditos de técnicas cuantitativas. Cabe aclarar que aquellos estudiantes que debieran cursar más de 12 ECTS de complementos no podrán acceder al título teniendo en cuenta lo indicado en el punto 5 del artículo 18 del RD 822/2021. En el "Acceso con complementos de formación", teniendo en cuenta lo indicado en el punto anterior, se elimina la información relativa a la necesidad de que los estudiantes que no hayan cursado en su plan de estudios de origen 18 ECTS de técnicas cuantitativas tengan que realizar complementos de formación y se procede a establecer como requisitos para el acceso que todos los estudiantes tengan una formación previa de 6 créditos en fundamentos de gestión empresarial, 6 créditos de marketing y 6 créditos de técnicas cuantitativas, teniendo que cursar complementos de formación en función de si en sus planes de estudio de origen han cursado los requisitos indicados. Teniendo en cuenta lo indicado, se modifica la información del punto 3.1.1. Complementos de formación eliminándose los complementos de formación "Análisis de Datos Univariantes, Bivariantes y Series Temporales (6 ECTS)", "Estimadores Puntuales, Intervalos de Confianza y Contrastes de Hipótesis (6 ECTS)" y "El Modelo de Regresión: Estimación MCO, Predicción y Análisis de los Residuos (6 ECTS)". La motivación de eliminar estos complementos formativos sobre técnicas cuantitativas es que en la asignatura de "Sistemas de Información Aplicados al Marketing Farmacéutico" no se realiza el análisis cuantitativo de los datos (estadística, etc.) sino que se centra en la toma de decisiones basada en la información que aportan los datos. No obstante, con base en las indicaciones de la Comisión en su informe provisional de evaluación de la solicitud de modificación con fecha 09/07/2024, se procede a establecer como requisitos para el acceso que todos los estudiantes tengan una formación previa de 6 créditos en fundamentos de gestión empresarial, 6 créditos de marketing y 6 créditos de técnicas cuantitativas, por lo que, se incluye el complemento de formación "Técnicas Cuantitativas Aplicadas al Marketing", de 6 ECTS. En este sentido, se mantienen en el título los complementos de "Fundamentos de Administración de Empresas (6 ECTS)" y "Fundamentos de Marketing (6 ECTS)". Aquellos estudiantes que, atendiendo a lo anterior, debieran cursar más de 12 ECTS de complementos no podrán acceder al título teniendo en cuenta lo indicado en el punto 5 del artículo 18 del RD 822/2021. Se elimina del apartado "Datos de los complementos formativos" la información sobre denominación, número de ECTS, resultados de aprendizaje, contenidos, actividades formativas y sistemas de evaluación de los complementos "Análisis de Datos Univariantes, Bivariantes y Series Temporales (6 ECTS)", "Estimadores Puntuales, Intervalos de Confianza y Contrastes de Hipótesis (6 ECTS)" y "El Modelo de Regresión: Estimación MCO, Predicción y Análisis de los Residuos (6 ECTS)". Dentro del complemento de formación "Fundamentos de Administración de Empresas" se incluye un resultado de aprendizaje y un epígrafe de contenidos relacionado con los "conceptos financieros básicos dentro de una empresa" con



el objetivo de aportar en los complementos una base financiera para abordar la asignatura "Planificación Presupuestaria en el Marketing Farmacéutico". Se incluye, además, la información relativa al complemento de formación "Técnicas Cuantitativas Aplicadas al Marketing" de 6 ECTS (denominación, número de ECTS, resultados de aprendizaje, contenidos, actividades formativas y sistemas de evaluación). En segundo lugar, para no exceder el número máximo de 10000 palabras permitidas en las memorias según lo indicado en el Real Decreto 822/2021, para poder realizar el envío de la solicitud se elimina, al final del apartado, el texto relativo al Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad y se incluye, en su lugar, enlace a la última actualización del Reglamento para su consulta

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se adaptan los textos del apartado al RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Para no exceder el número máximo de 10000 palabras permitidas en las memorias según lo indicado en el Real Decreto 822/2021, para poder realizar el envío de la solicitud se elimina, al final del apartado, el texto relativo a la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad, y se incluye, en su lugar, enlace a la última actualización del Normativa para su consulta.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye a modo de Anexo en el apartado 8.3. Anexos. Esta información se traslada desde el apartado 5.1. Descripción del plan de estudios, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, de la anterior estructura de la aplicación. En este sentido, se incluye una nota explicativa en el apartado. Cambios motivados por la modificación: Se aprovecha para actualizar los datos del apartado incluidos en el Anexo I de la memoria, dentro del apartado 8.3. Anexos.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas



Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Estructura básica de las enseñanzas: se traslada la información desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación; a esta información se añade la información que constaba en la memoria verificada sobre las materias/asignaturas al no constar en el aplicativo del Ministerio un apartado concreto en el que incluir la información detallada acerca de los contenidos, observaciones, actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación de cada materia; se modifica la numeración de los apartados del PDF de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Dentro del apartado 4.1.1. Materias o asignaturas (Nivel 2), en el subapartado 4.1.1.1. Datos básicos de la materia o la asignatura, se traslada la información desde el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación. En el subapartado 4.1.1.2. Resultados de aprendizaje, se incluye en la aplicación del Ministerio la asignación de los resultados de aprendizaje que constaba en el apartado 5.5. Módulos, materias de la anterior estructura de la aplicación. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones teniendo en cuenta los criterios actuales de la Universidad y la solicitud de modificación del plan de estudios: De acuerdo con el cambio en el plan de estudios que se detallará posteriormente se actualizan los textos y tablas de los epígrafes "4.1.2. Estructura del Plan de estudios" y "4.1.3. Distribución temporal del Plan de estudios". Se modifica la denominación del punto 4.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación que pasa a denominarse 4.1.4. Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación y educación para el desarrollo sostenible, incluyéndose en el apartado la Ley 7/2021. Se actualiza la información del punto 4.1.5. Procedimiento de coordinación académico-docente. Se actualiza la información del punto 4.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja. Dentro del punto 4.2. Actividades y metodologías docentes se revisa la definición de varias actividades formativas. Se revisan los textos relativos a la interacción virtual síncrona. Además, en relación con las modificaciones solicitadas en el plan de estudios, se revisa la tabla en la que se describen ejemplos de temáticas para los talleres prácticos virtuales y los casos prácticos para adaptar la información a la asignatura de "Sistemas de Información Aplicados al Marketing Farmacéutico". Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA se incluyen los mecanismos de control de identidad del estudiantado en los sistemas de evaluación. Dentro del punto 4.4. Descripción detallada de los módulos/materias: Teniendo en cuenta lo indicado en la Guía de Apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA sobre las actividades formativas, para las que se incluyen definiciones sobre el porcentaje de



presencialidad y el porcentaje de interacción estudiantado/profesorado se procede a modificar las tablas incluidas en las materias en las que se indica la distribución de horas por actividad formativa añadiendo la columna de interacción virtual síncrona junto con la de presencialidad física. Se modifica la ficha de la materia "Estrategias de Marketing Farmacéutico", en concreto, se modifican los contenidos de la asignatura "Planificación Presupuestaria en el Marketing Farmacéutico", con base en que el objetivo del título es dotar a los estudiantes de habilidades de análisis de la información y de toma de decisiones, utilizando herramientas y metodologías accesibles que no requieren una formación previa en estadística o finanzas. En este sentido se realizan las siguientes modificaciones: se modifica el epígrafe "Finanzas en el Sector Farmacéutico" por "Indicadores financieros en el Sector del Marketing Farmacéutico": teniendo en cuenta el perfil de egreso definido para el máster un egresado realizará funciones relacionadas con la toma de decisiones de marketing con base en los indicadores financieros del sector farmacéutico, de manera que sea capaz de repartir el presupuesto de un plan de marketing farmacéutico entre diferentes canales, productos, tipologías de clientes, etc., por lo tanto se procede a modificar el epígrafe para que se vea reflejado lo señalado; en el epígrafe "Impactos financieros de las decisiones de marketing en el sector" se sustituye "financieros" por "económicos", dado que el concepto "económico" es más global que "financiero" y a la hora de tomar decisiones de marketing se toman en consideración variables económicas y no únicamente financieras y se elimina el epígrafe "Planificación financiera de una Compañía Farmacéutica" dado que corresponde a funciones que se realizan desde departamentos financieros de las empresas y no desde el departamento de marketing. En cuanto a las funciones del departamento de marketing se ven reflejadas en el epígrafe " Planificación presupuestaria de planes de marketing de un producto/servicio farmacéutico." Se modifica la ficha de la materia "Inteligencia de Marketing Farmacéutico" conforme al nuevo plan de estudios propuesto. En concreto, las modificaciones realizadas en la materia "Inteligencia de Marketing Farmacéutico" son las siguientes: se modifica la asignatura "Herramientas y Análisis de Big Data para la Gestión de Marketing en el Sector Farmacéutico" que pasa a denominarse "Sistemas de Información Aplicados al Marketing Farmacéutico". El motivo de esta modificación es reflejar en el contenido de la asignatura el objetivo de proporcionar al alumno los conocimientos y habilidades necesarios para utilizar efectivamente los sistemas de información para la toma de decisiones en el ámbito del marketing farmacéutico, basándose en la información que aportan los datos, alineado con el objetivo verificado del título que se centra en la elaboración de un plan de marketing. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.



4.2 - Actividades y metodologías docentes

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.2. Actividades y metodologías docentes se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.2. Actividades formativas y 5.3. Metodologías docentes de la anterior estructura de la aplicación. Por tanto, en los cuadros de texto de este apartado indicaremos el listado de denominaciones de las actividades y en las Metodologías docentes el listado de denominaciones y definiciones de las metodologías docentes junto con una nota explicativa.

4.3 - Sistemas de evaluación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 4.3. Sistemas de evaluación se incluye en el PDF del apartado 4.1. Estructura básica de las enseñanzas. Esta información se traslada desde los apartados 5.4. Sistemas de evaluación de la anterior estructura de la aplicación. Por lo tanto, en el cuadro de texto de este apartado indicaremos el listado de denominaciones de los sistemas de evaluación junto con una nota explicativa.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Personal académico: se traslada desde el apartado 6.1. Profesorado de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal académico. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se elimina el pie de página del PDF que hacía referencia a las categorías que constaba en la aplicación del Ministerio al no constar esta información en el nuevo aplicativo. Otros recursos humanos: se traslada desde el apartado 6.2. Otros recursos humanos de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al personal de gestión y administración. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituyen las referencias al RD 1393/2007 sustituyéndolas por el Real Decreto 822/2021 en el presente apartado. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Personal académico: se revisa la información del PDF del apartado Personal académico y se incluyen las siguientes cuestiones para adaptarlo a la realidad actual de la Universidad y al nuevo plan de estudios propuesto: se revisa la información relativa a la formación del profesorado en tecnologías digitales y modelo pedagógico online; en la tabla de profesorado se revisa la información acorde al nuevo plan de estudios. En consecuencia, se sustituye la asignatura "Herramientas y Análisis de Big Data para la Gestión de Marketing en el Sector Farmacéutico" por



"Sistemas de Información Aplicados al Marketing Farmacéutico" en los perfiles 2, 9 y 18. En el caso del perfil número 2 se revisa la línea de investigación para adecuarla a la asignatura de "Sistemas de Información Aplicados al Marketing Farmacéutico". Otros recursos humanos: se realizan cambios en el PDF del apartado "Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla. Se revisa el resto de la información del apartado. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 7. Recursos materiales y servicios de la anterior estructura de la aplicación la información relativa a los recursos materiales y servicios. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021 y la denominación del apartado. Se traslada desde el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión, concretamente del subapartado 4.2.1. Atención a estudiantes con necesidades especiales, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10.1. Atención a estudiantes con discapacidad o necesidades específicas. Se traslada desde el apartado 4.3. Apoyo a estudiantes, concretamente de los subapartados 4.3.1. Procedimiento de acogida: primer contacto con el campus virtual, 4.3.2. Seguimiento diario del alumnado y 4.3.3. Proceso para evitar abandonos, de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado. El subapartado que se denominaba "Seguimiento diario del alumnado" se modifica denominándose "Asistencia diaria del alumnado". Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del PDF del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la Universidad: En el punto 6.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, en el subapartado "Soporte de Talleres Prácticos Virtuales en UNIR" se revisa tanto el texto del apartado como la información de la tabla en la que se incluyen los ejemplos de software a utilizar para la realización de los talleres prácticos virtuales, adecuándola a los cambios solicitados en el plan de estudios. En el punto 6.2. Instituciones colaboradoras para la realización de prácticas académicas externas se revisa la información y se incluye información sobre los mecanismos de coordinación de las prácticas. Se modifica el punto 6.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación en los siguientes términos: se modifica la información del criterio 6.3.1. de



dotación para la realización de exámenes, para adaptar la información a la metodología actual de la Universidad y se actualizan textos de los puntos 6.3.3 Campus virtual para adaptarlos a la realidad metodológica de la Universidad. Se actualiza información del apartado 6.4 Dotación de infraestructuras investigadoras para adaptarlo a la realidad de UNIR. Se actualiza información de la tabla del apartado 6.8. Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios. Se actualiza la información del punto 6.10. Servicios de soporte y asistencia al estudiantado. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

7.1 - Cronograma de implantación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.1. Cronograma de implantación de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al curso previsto de inicio de impartición y el PDF con el cronograma de implantación. En el PDF se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se modifica el PDF del apartado 7.1. Cronograma de implantación para incluir el calendario de implantación previsto para la presente modificación.

7.2 - Procedimiento de adaptación

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 10.2. Procedimiento de adaptación de la anterior estructura de la aplicación la información que constaba.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 9. Sistema de garantía de calidad de la anterior estructura de la aplicación el enlace al sistema de garantía de calidad de UNIR.

8.2 - Información pública

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistema de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye como punto número 8.2.2. Sistemas de



información previa: información transparente y accesible. Se traslada desde el PDF del apartado 4.1. Sistema de información previo de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso, la información que ahora se incluye como punto número 8.2.3. Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso. Se incluye el punto 8.2.1. Canales de difusión de la información y su gestión. Se traslada desde el apartado 4.1. Sistemas de información previo de la anterior estructura de la aplicación la información relativa al perfil recomendado de ingreso. Se modifica la numeración de los apartados de acuerdo con la numeración del RD 822/2021. Con motivo de esta adaptación se sustituye, cuando corresponda, el término "competencia" por "resultado de aprendizaje". Cambios motivados por la modificación: Se revisa la información del apartado y se actualiza de acuerdo con la metodología actual de la Universidad. Se actualizan las referencias a los "tutores personales" ya que esta figura ha pasado a denominarse "personal no docente de asistencia"; de modo que, se infiera de una manera más clara de la denominación empleada que sus funciones están relacionadas con el soporte y asistencia administrativos y no vinculadas, en ningún caso, a cuestiones de índole docente; para, de este modo, prevenir cualquier posible confusión al respecto.

8.3 - Anexos

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: La información relativa al apartado 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye a modo de Anexo. Esta información se traslada desde el PDF del apartado 5.1. Descripción del plan de estudios de la anterior estructura de la aplicación, concretamente del punto Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida, adaptándose su denominación a lo indicado en el RD 822/2021. Cambios motivados por la modificación: Se actualiza la información del Anexo I que contiene la información relativa al apartado 3.3. Movilidad de los estudiantes propios y de acogida con el objetivo adaptarla a los criterios actuales de la Universidad.

9.1 - Responsable del título

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.1. Responsable de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado Responsable.

9.2 - Representante legal

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.2. Representante legal de la anterior estructura de la aplicación la información



que ahora se incluye en el apartado Representante Legal.

9.3 - Solicitante

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: Se traslada desde el apartado 11.3. Solicitante de la anterior estructura de la aplicación la información que ahora se incluye en el apartado Solicitante.

11 - Informe del SIGC

Cambios motivados por la adaptación de la memoria al RD 822/2021: se incluye el informe del Sistema Interno de Garantía de Calidad.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

